



Resolución No. 0 1 3

3 1 ENE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA VIGENCIA 2023"

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de Diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No.04 del 2006.

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo Municipal 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No.04 del 2006., en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 3, así como el Decreto Ley 1567 de 1998 establecen que las entidades deben orientarse por el sistema nacional de capacitación mientras no existan normas expresas para reglamentar los demás sistemas específicos de carrera administrativa que hacen parte de la Rama Ejecutiva.

Que en su Artículo 36, numerales 1 y 2 "Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la función Pública, las unidades de Personal formularán los planes y programas de capacitación de los empleados públicos, los cuales deben estar orientados al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales. Que posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios".

Que el Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su Título 9, Artículo 2.2.9.1 establece:

"[...] Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Página 1 de 3



@@imrds_soacha @@IMRDS

@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53 Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05

Teléfono: (1) 8 400 393

Email: imrds@imrdsoacha.gov.co









Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación. [...]"

Establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. En su artículo 2.2.9.2 la finalidad de los programas de capacitación deberá orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia; que compila el Decreto 1227 de 2005.

Que la Ley 1960 de 2019 en su Artículo 3 indica que el Literal g) del Artículo 6, del Decreto Ley 1567 de 1998 quedara así: g) Profesionalización del Servidor público, los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si es presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados de carrera administrativa".

Que el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, tiene como objetivo:

[...] Establecer los lineamientos para que las entidades formulen sus planes y programas de capacitación institucionales para la profesionalización de los servidores públicos, ligado al desarrollo de la identidad y la cultura del servicio público y de una gestión pública efectiva. [...]

Que, para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente expuesta, se realizó internamente el diagnostico a través del cual se identificaron las necesidades de capacitación para la presente vigencia y se elaboró el Plan Institucional de Capacitación.

Que de acuerdo con el literal h) del numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección Administrativa y Financiera participara en la elaboración de los planes de capacitación y estímulos y en su seguimiento, para lo cual se presentó el PIC para la vigencia 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para la vigencia 2023 el Plan Institucional de Capacitación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

PARÁGRAFO: El Plan se modificará o actualizará de acuerdo a las necesidades de la entidad para garantizar su cumplimiento.

Página 2 de 3



@ @IMRDS

@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53 Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05 Teléfono: (1) 8 400 393

Email: imrds@imrdsoacha.gov.co









PARÁGRAFO: El Plan se modificará o actualizará de acuerdo a las necesidades de la entidad para garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monitoreo al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del IMRDS estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de si fecha de expedición.

Expedida en Soacha, Cundinamarca a los

3 1 ENE 2023

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

María Alevandra Cendales Rodríguez

DIRECTORA GENERAL.

Proyecto: Karen Mora Cruz – Lider MIPG

Revisó: Jose Manuel Garay Ovalle – Abogado IMRDS

Verifico: Andrea Carolina Zorro Vergara - Abogada IMRDS

Aprobó: Luis Carlos Ramírez Munar- Subdirector Administrativo y Financiero

Página 3 de 3

